

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 1 de 53

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

Servicio financiero y gestión del riesgo para el sector agropecuario y rural sostenible, la agroindustrialización y la producción agroalimentaria Nacional

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

Bogotá D.C., diciembre 2023

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 2 de 53

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	3
2.	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	3
3.	JUSTIFICACIÓN	9
4.	CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	10
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.	20
6.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.....	25
7.	ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO	27
8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS...	30
9.	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	31
10.	ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA	31
11.	ESTUDIO DE NECESIDADES	31
12.	CADENA DE VALOR.....	32
13.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	49
14.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN	50
15.	CRONOGRAMA.....	52
16.	FORMULADOR DEL PROYECTO.....	53

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 3 de 53

Dependencia que formula: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

Formulador (Nombre y cargo): German Guerrero Chaparro, director

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre: IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL

ID:

Costo total: \$: \$ 2.601.521.322.400

Valor vigencia 2024: \$628.141.197.434

Valor vigencia 2025: \$638.595.433.358

Valor vigencia 2026: \$657.603.296.357

Valor vigencia 2027: \$677.181.395.251

Horizonte: 2024 - 2027

Programa: Servicios Financieros y Gestión del Riesgo para las actividades Agropecuaria y Rurales

Subprograma: 1703 – Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales

2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El punto de partida de la política es el reconocimiento de algunas características actuales del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), que se configuran en un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de democratización del crédito, de inclusión financiera, de una cobertura amplia de los servicios, del financiamiento al pequeño productor y el incentivo a la asociatividad, así:

El SNCA fue creado en 1990 (Ley 16 de 1990), en un contexto institucional con características muy distintas al escenario actual. La estructura institucional del SNCA estaba conformada por: Banco Cafetero, Banco Ganadero, y Caja Agraria; Fondos Ganaderos; Entidades Financieras; FINAGRO; y otras instituciones como el INCORA, DRI, cooperativas, Proexport, asociaciones de productores y agentes comercializadores de insumos. Por su parte la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), como administradora del sistema estaba inicialmente integrada por: el Ministerio de Agricultura, el Director del DNP, 2 representantes del Presidente, el Gerente del Banco de la República, 1 representante del SNCA, y FINAGRO.

Actualmente esta estructura institucional está conformada por el Banco Agrario, Entidades Financieras y Finagro; y la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario integrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Agencia de Desarrollo Rural ADR, el Departamento Nacional de Planeación, 3 representantes del Presidente, Finagro como invitado permanente; como invitados se encuentran: el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Vivienda.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 4 de 53

La política de financiamiento y riesgos agropecuarios le apuesta a la transformación del campo; que, en los términos de la Misión para la Transformación del Campo (2015), y como se dijo remite a tres ideas básicas: el fomento de un enfoque territorial que reconoce una ruralidad diferenciada, la búsqueda de la Inclusión financiera, social y productiva de los habitantes rurales, y la promoción del desarrollo rural competitivo y en pro de una fuerte acción climática del sector.

Por ello, la política de financiamiento y riesgos agropecuarios, se formula para facilitar y apalancar la Reforma Rural Integral; con énfasis en la puesta en marcha de mecanismos de financiamiento dirigidos de manera prioritaria a población vulnerable, a pequeños productores, a esquemas asociativos de producción, y en respaldo a la economía popular, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, a los grupos étnicos y a las mujeres y jóvenes rurales.

Además, aprovecha los espacios institucionales, como por ejemplo, el *Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural-SINRADR* como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la Reforma Agraria y la Reforma Rural Integral.

Y de manera particular el subsistema *7 De crédito agropecuario y gestión de riesgos*, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e integrado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco Agrario de Colombia, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro, la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial S.A -Findeter, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, las entidades del Grupo Bicentenario y demás entidades o empresas del estado cuyas competencias sean afines a este Subsistema.

En el marco del mencionado subsistema se busca facilitar el acceso al crédito, coordinar estrategias institucionales sobre instrumentos financieros y de pedagogía para desmitificar el crédito y el aseguramiento y desincentivar el crédito informal, en donde es pertinente avanzar en la ejecución del *Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria* (Resolución MADR 209 de 2020) y de la *Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva* (Resolución MADR 161 de 2021).

De otra parte, se revisa otras herramientas no financieras, como la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) que ofrece a los inversionistas diferentes opciones para la colocación de sus recursos, y a los productores agrícolas, agroindustriales y de otros commodities, instrumentos alternos para obtener liquidez para adelantar sus actividades productivas.

Por lo expuesto, en el contexto actual, demanda una alineación de la política de Gobierno con los planes y de manera específica con el proyecto de inversión.

A continuación, se enlista el fundamento normativo del proyecto.

Leyes:

- ✓ Ley 21 de 1985 *“Por la cual se establecen líneas de crédito para comercialización con cargo al fondo financiero Agropecuario, se crea el fondo de garantías, el comité Administrador del fondo financiero Agropecuario y se dictan otras disposiciones”*

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 5 de 53

- ✓ Ley 16 de 1990 *“Por la cual se constituye el sistema nacional de crédito agropecuario, se crea el fondo para el financiamiento del sector agropecuario, FINAGRO, y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Ley 69 de 1993 *“Por la cual se establece el Seguro Agropecuario en Colombia, se creará el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones en materia de crédito agropecuario”.*
- ✓ Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*
- ✓ Ley 101 de 1993 *“Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”.*
- ✓ Decreto Ley 663 de 1993 *“Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración”*
- ✓ Ley 302 de 1996 *“Por la cual se crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones”. (FONSA)*
- ✓ Ley 731 de 2002 *“Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.*
- ✓ Ley 1133 de 2007 *“Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Ago Ingreso Seguro.”*
- ✓ Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ✓ Ley 1731 de 2014 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica).”*
- ✓ Decreto-Ley 2371 de 2015 *“Por la cual se crean y modifican unas funciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y se modifica el objeto y competencias del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO”.*
- ✓ Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Ley 2071 de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 6 de 53

- ✓ Ley 2125 de 2021 *“Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - Ley creo en ti.”*
- ✓ Ley 2219 de 2022 *“Por la cual se dictan normas para la constitución operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”*

Decretos:

- ✓ Decreto 312 de 1991 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 16 de 1990”. (pequeño productor)*
- ✓ Decreto 1982 de 1992 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 16 de 1990”. (FINAGRO)*
- ✓ Decreto 626 de 1994 *“Por el cual se reglamenta la Ley 101 de 1993 y se dictan algunas disposiciones sobre el Incentivo a la Capitalización Rural”*
- ✓ Decreto 627 de 1994 *“Por el cual se reglamentan los artículos 17 y 18 de la Ley 101 de 1993”.*
- ✓ Decreto 2002 de 1996 *“Por el cual se reglamenta la Ley 302 de 1996”.*
- ✓ Decreto 2572 de 2000 *“Por el cual se reglamenta el artículo 27 de la Ley 101 de 1993”. (FAG, tipos de productor, cartera agropecuaria, créditos reestructurados)*
- ✓ Decreto 321 de 2002 *“Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 101 de 1993 y 160 de 1994 en lo relativo a la asignación integral de asistencia e incentivos directos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del *Proyecto Alianzas Productivas para la Paz”.*
- ✓ Decreto 573 de 2002 *“por el cual se dictan normas sobre la vigilancia de las bolsas de productos agropecuarios y agroindustriales, sus miembros y los organismos de compensación y liquidación de sus operaciones y se establecen capitales mínimos a estas entidades.”*
- ✓ Decreto 4390 de 2004 *“Por el cual se establece el Incentivo a la Cobertura Cambiaria.”*
- ✓ Decreto 2594 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007 y se dictan otras disposiciones”. (Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo)*
- ✓ Decreto 3770 de 2011 *“Por el cual se reglamentan los compromisos de aportes públicos al Fondo Agropecuario de Garantías (FAG)”.*

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 7 de 53

- ✓ Decreto 1985 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”.*
- ✓ Decreto 355 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el artículo 3° de la Ley 1694 de 2013”. (nuevos mecanismos de crédito, con sus debidos soportes y garantías, para financiar a los productores agropecuarios en situaciones de crisis).*
- ✓ Decreto 1633 de 2014 *“Por el cual se modifica el Decreto número 355 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. (ampliar los plazos de vencimiento o normalización de la cartera objeto de compra que se encuentra delimitada en la nueva situación de crisis)*
- ✓ Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.*
- ✓ Decreto 1449 de 2015 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado con la reglamentación parcial de la Ley 1731 de 2014 y se dictan otras disposiciones” (Fondo de microfinanzas rurales).*
- ✓ Decreto 1565 de 2015 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación del Fondo de Fomento Agropecuario”*
- ✓ Decreto 2179 de 2015 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de Pequeño Productor para los fines de la Ley 16 de 1990” (pequeño productor)*
- ✓ Decreto 1730 de 2021 *“Por el cual se modifica el artículo 2.17.2.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con los acuerdos de Recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria”*
- ✓ Decreto 1297 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la regulación de las finanzas abiertas en Colombia y se dictan otras disposiciones” (finanzas abiertas)*
- ✓ Resolución No. 464 de 2017 *“Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Resolución No. 0006 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural *“Por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final”*

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 8 de 53

- ✓ Resolución 000209 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural *“Por la cual se adopta el Plan Nacional para apoyar y consolidar la generación de Ingresos de la economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.3 del Acuerdo Final de Paz”*
- ✓ Resolución 161 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural *“Por la cual se adoptan los Lineamientos de política Pública para la Asociatividad Rural productiva y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN:
 - Decreto 967 de 2000, 11 de 2004, 596 de 2021 (Pran Agropecuario);
 - Decreto 1257 de 2001, 931 de 2002, 4430 de 2008 (Pran Cafetero);
 - Decreto 2795 de 2004 (Pran Alivio a la Deuda Cafetera);
 - Decreto 2841 de 2006 (Pran Arrocero).

Resoluciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario:

- ✓ Resolución No. 1 de 2016 *“Por medio de la cual se compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones”.*
- ✓ Resolución No. 2 de 2016 *“Por la cual se compila y modifica la reglamentación y operatividad del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG”.*
- ✓ Resolución No. 3 de 2016 *“Por la cual se compila y modifica la reglamentación de los incentivos y subsidios a través de crédito agropecuario y rural”.*
- ✓ Resolución No 4 de 2021 *“Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones”*
- ✓ Resolución No 7 de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones.”*
- ✓ Resolución No 10 de 2021, modificada por la Resolución No. 6 de 2023 *“Por la cual se reglamenta el control de los gastos o inversiones del destino del crédito agropecuario y rural”*
- ✓ Resolución No 1 de 2022 *“Por la cual se modifica el Artículo 8º de la Resolución 4 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones”.*

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 9 de 53

- ✓ Resolución No. 02 de 2022 *“Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 “Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones” y las modificaciones realizadas por la Resolución 07 de 2021”.*
- ✓ Resolución No. 02 de 2023 *“Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular”*

Resoluciones del Banco de la República:

- ✓ Resolución Externa No. 7 del 29 de agosto de 2014, Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA
- ✓ Compendio. Resolución Externa 3 de 2000: Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario y otras operaciones del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO

3. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto busca apalancar la reforma rural integral, lograr la reconversión industrial, fortalecer la asociatividad y democratizar el crédito.

Se enfocarán las acciones en el financiamiento y aseguramiento integral, a través de instrumentos de crédito, garantías, seguros, subsidios, y se busca la articulación con otras entidades para que en conjunto con la extensión agropecuaria, la comercialización y la tecnología, se logre los propósitos de política pública.

En consonancia con lo expuesto, se hará un mayor énfasis en el pequeño productor y en la Economía Popular, para el financiamiento localizado de diferentes formas asociativas como cooperativas, grupos de productores, esquemas territoriales de asociación y el financiamiento de iniciativas público-asociativas en tierras objeto de Reforma Agraria.

El proyecto contribuye a superar las barreras que impone la pobreza a través del acceso del pequeño productor y pequeño productor de bajos ingresos al financiamiento, abordando el reto de cumplir con el Mandato del Campesinado como sujeto de Especial Protección Constitucional, logrando que el aseguramiento esté dirigido a cubrir el riesgo del productor en tiempo de crisis y mitigar los daños y pérdidas, e incrementando la cobertura del financiamiento agropecuario tanto en términos del número de beneficiarios como territorios cubiertos.

Además, en consonancia con las recomendaciones de la OCDE en el 2022 se requiere mejorar el diseño e implementación de la política rural, soportado por una estructura institucional de coordinación interinstitucional, de esta manera se fomenta mecanismo de planeación basados en prioridades locales y regionales perfeccionando instrumentos de coordinación y planeación, reduciendo la complejidad en la ejecución de las políticas rurales, fortaleciendo la capacidad financiera.

Por lo anterior, en el marco *Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural-SINRADR* y en particular del subsistema 7 *De crédito agropecuario y gestión de riesgos* se busca que la política de financiamiento contribuya a materializar la reforma agraria, mejorando los instrumentos de crédito y aseguramiento actuales, logrando una mayor coordinación, articulación y liderazgo con el Grupo Bicentenario y las demás entidades de gobierno con acción en las zonas rurales en el marco de la implementación del SINRADR.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

El Plan Nacional de Desarrollo, PND 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, plantea, en línea con la Reforma Rural Integral y el Acuerdo Final de Paz, que Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores utilizando ciencia, tecnología e innovación. (PND 2022-2026, pág. 126)

Además, señala que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe ejercer su función de coordinación y liderazgo bajo un enfoque integral que promueva productividad, sostenibilidad e inclusión en la actividad agropecuaria. (PND 2022-2026, pág. 135)

Así entonces, el PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, prioriza la protección del suelo rural para garantizar el derecho a la alimentación y el hábitat, implementando medidas para cerrar la frontera agrícola y conservar los suelos de valor agrológico y agropecuario; así como también se enfoca en cerrar brechas de productividad, fortalecer encadenamientos productivos, diversificar la oferta interna y exportable, profundizar la integración con América Latina y el Caribe y reconocer la economía popular como fuente de valor.

Por eso desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se diseñó la política de financiamiento y riesgos agropecuarios con el objetivo de contribuir a la transformación del campo, propósito que remite a tres ideas básicas: el fomento de un enfoque territorial que reconoce una ruralidad diferenciada, la búsqueda de la inclusión financiera, social y productiva de los habitantes rurales, y la promoción del desarrollo rural competitivo en pro de una fuerte acción climática del sector. (se anexa documento de política)

Vale la pena señalar que en el PND Colombia Potencia Mundial de la Vida se estable para el cuatrienio 2022 – 2026, las siguientes apuestas:

Tabla 2 Apuestas directamente relacionadas

Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
Operaciones de crédito de fomento (pequeño productor ingresos bajos y pequeño productor)	1.621.766 (2022)	1.865.031
Pequeños productores asegurados con el seguro agropecuario	83.765 (2022)	195.089
Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	37% (2022)	50%

Fuente: Tomado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

De otra parte, aun cuando el proyecto no está directamente relacionado con los indicadores que se exponen a continuación, la apuesta desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la política de financiamiento y riesgos agropecuarios están íntimamente relacionadas y se articulan a fin de contribuir a la concreción de la reforma agraria.

Tabla 3 Apuestas transversales

Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
Producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación (Incluye café)	35.318.147 (2021)	39.113.435
Participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones	49,2% (2022)	55,8%
Exportaciones agrícolas no tradicionales	4.339,8 millones USD (2022)	6.200 millones USD
Área con proyectos de adecuación de riego intra-predial finalizados fuera de distritos	133 (2022)	24.186
Nuevas admisibilidades sanitarias y fitosanitarias obtenidas para la diversificación de exportaciones	176 (2022)	224
Hectáreas reforestadas en terrenos de aptitud forestal	542.109 hectáreas (2022)	582.109 hectáreas

Fuente: Tomado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

En cuanto el indicador *Porcentaje de participación de las operaciones de crédito registradas en FINAGRO para mujeres dentro de las operaciones de crédito registradas para personas naturales* se contempla en el trazador presupuestal.

Ahora bien, frente a políticas transversales, es importante señalar que el proyecto aporta al Acuerdo Final de Paz, y de manera particular con los indicadores que a continuación se relacionan:

ID	Indicador
A.85	Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando
A.85P	Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando en municipios PDET
A.G.17	Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando
A.420	Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada

A.420P	Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada en municipios PDET
--------	---

En cuanto a documentos CONPES a continuación se relacionan aquellos mediante los cuales el proyecto contribuye

	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
1	CONPES 3667 de 2010: Lineamiento de política para la reducción del riesgo ante amenaza por flujo de lodo (avalancha) en el volcán nevado del Huila	3.12 Estudiar el desarrollo de mecanismos financieros a través del sistema nacional de crédito agropecuario que permitan la refinanciación de deudas o la promoción de créditos blandos para la población afectada por el flujo de lodo de 2008.	Estudio de mecanismos financieros para la refinanciación de deudas o promoción de créditos blandos realizado.	1	1	1	1
2	CONPES 3797 de 2014: Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase 1	4.5 Crear un incentivo a la capitalización rural para la Altillanura, orientado a las siguientes actividades: i) corrección de los suelos; ii) sistemas de producción silvopastoril.	Presupuesto asignado de ICR para la Altillanura.	58500	58500	58500	58500
3	CONPES 3866 de 2016: Política Nacional de Desarrollo Productivo	1.40 Modificar el decreto reglamentario y demás normas del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo que administra el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), con el fin de ampliar el tipo de inversiones que dicho fondo puede apalancar, facilitar la entrada de inversionistas privados, permitir su participación en fondos de capital privado, y establecer los mecanismos de salida de la participación que tiene el Gobierno en las inversiones realizadas por el fondo (Línea de acción 4).	Porcentaje de avance en la elaboración y expedición de la norma (decreto o ley) que modifica el decreto reglamentario y demás normas del fondo de inversiones de capital de riesgo que administra Finagro.	100%	100%	100%	100%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
4	CONPES 3886 de 2017: Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz.	2.15 Generar lineamientos cuyas medidas faciliten el acceso a beneficiarios de PSA al Fondo de Microfinanzas Rurales.	Porcentaje de avance en la elaboración de una guía de referencia para la divulgación de los mecanismos no tradicionales de financiamiento como el Fondo de Microfinanzas Rurales y su viabilización para aplicarlos en los PSA.	100%	100%	100%	100%
5	CONPES 3915 de 2018: Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del Macizo colombiano	2.8 Conformar una mesa de diálogo con el SIRAPM para concerten esquemas de financiamiento e incentivos diferenciados.	Porcentaje de avance en la conformación de una mesa de diálogo con el SIRAPM.	100%	100%	100%	100%
6	CONPES 3926 de 2018: Política de Adecuación de Tierras: 2018-2038	3.9 Ajustar instrumentos financieros de apoyo a proyectos de adecuación de tierras.	Porcentaje de avance en el ajuste de instrumentos financieros sectoriales para apoyar la inversión en ADT.	100%	100%	100%	100%
7	CONPES 3934 de 2018: Política de Crecimiento Verde	2.13 Definir los lineamientos para la creación de las condiciones especiales del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG de los productores con proyectos y/o actividades sostenibles agropecuarias para su aprobación en la CNCA (Productividad del suelo - Línea de acción 16).	Porcentaje de avance en el desarrollo del Lineamiento de Política Para la Creación de las condiciones FAG Verde del Sector Agropecuario.	100%	100%	100%	100%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
8	CONPES 4005 de 2020: Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.	1.21 Formular Planes Indicativos de Crédito y de Microfinanzas anuales, con indicadores específicos sobre nuevos productores con crédito, pequeños productores, mujeres y otros grupos de interés de la política de financiamiento agropecuario rural, para promover la inclusión financiera de esta población.	Número de resoluciones de planes indicativos de crédito y de microfinanzas, con indicadores específicos sobre nuevos productores con crédito, pequeños productores, mujeres y otros grupos de interés de la política de financiamiento agropecuario rural.	4	5	5	5
8	CONPES 4005 de 2020: Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.	1.22 Realizar un análisis de los resultados del proyecto de inversión "Implementación de Estrategias para la Inclusión Financiera en el Sector Agropecuario - Código BPIN 2018011000234" y socializarlo a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, con el fin de que este órgano pueda plantear recomendaciones para su reformulación.	Porcentaje de avance en el análisis de resultados del proyecto de inversión "Inclusión Financiera Rural" y socialización.	100%	100%	100%	100%
8	CONPES 4005 de 2020: Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.	1.27 Realizar un análisis del crédito agropecuario y rural otorgado a las mujeres, que permita realizar recomendaciones de mejora de los mecanismos actuales, así como estrategias comerciales para aumentar el acceso.	Porcentaje de avance en el análisis del crédito agropecuario y rural otorgado a las mujeres.	100%	100%	100%	100%
8	CONPES 4005 de 2020: Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.	2.24 Definir una estrategia de educación financiera rural para fomentar el uso productos financieros y mejorar la gestión integral de riesgos agropecuarios, la cual debe tener un enfoque diferencial y poblacional.	Porcentaje de avance en la definición de una estrategia de educación financiera rural para fomentar el uso productos financieros y mejorar la gestión integral de riesgos agropecuarios.	100%	100%	100%	100%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
8	CONPES 4005 de 2020: Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.	4.2 La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario se articulará a la gobernanza de la inclusión y educación financiera propuesta en este documento, discutiendo una vez al año los lineamientos y recomendaciones, para lo cual la secretaría técnica presentará propuestas de implementación.	Número de sesiones de la CNCA en las que se somete a consideración los lineamientos y recomendaciones del nuevo esquema de Gobernanza de la inclusión y educación financiera.	4	5	5	5
8	CONPES 4005 de 2020: Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.	4.7 Expedir un decreto reglamentario para definir la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, conforme el Decreto-Ley 2371 de 2015, el cual tendrá en cuenta las directrices del Consejo Nacional de Política Económica y Social.	Porcentaje de avance en la expedición del decreto reglamentario para definir la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.	100%	100%	100%	100%
9	CONPES 4011 de 2020: Política Nacional de Emprendimiento	2.8 Revisar los instrumentos de financiamiento existentes del sector agricultura, dirigidos a emprendimientos asociativos y/o individuales rurales en etapa temprana, con el fin de elaborar una propuesta técnica para el ajuste y/o desarrollo de nuevos mecanismos de financiamiento alternativo para esta población.	Porcentaje de avance en la construcción de la propuesta técnica para el desarrollo de nuevos mecanismos de financiamiento alternativo para emprendimientos en la ruralidad.	100%	100%	100%	100%
10	CONPES 4021 de 2020: Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques	1.5 Implementar una estrategia de fomento y financiación, a partir de su instrumentalización técnica y normativa, para consolidar cadenas de valor forestales y agroforestales orientadas hacia las áreas con alta deforestación. (Línea de acción 1).	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de una estrategia de fomento y financiación para consolidar cadenas de valor forestal y agroforestal en áreas deforestadas, previamente zonificadas.	71,9%	78,8%	85,7%	89,4%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
11	CONPES 4023 DE 2021: POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA	3.14 Revisar y ajustar el portafolio de productos y servicios de Finagro, con el fin de proponer productos financieros en condiciones especiales para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, los pequeños productores y medianos productores emergentes, conforme la prospectiva de recuperación económica del sector agropecuario y rural.	Porcentaje de avance en la revisión y ajuste portafolio de productos y servicios de Finagro, con el fin de proponer productos financieros en condiciones especiales para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, los pequeños productores y medianos productores emergentes, conforme la prospectiva de recuperación económica del sector agropecuario y rural.	100%	100%	100%	100%
12	CONPES 4052 de 2021: Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana	1.6 Analizar la viabilidad de incluir el financiamiento de infraestructura para el beneficio del café con tecnologías para el tratamiento y reúso del agua residual y para el manejo y aprovechamiento de la biomasa residual, en la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes; lo anterior con el fin de promover mecanismos de financiación ambientalmente sostenibles.	Porcentaje de avance en el análisis de la viabilidad de incluir el financiamiento de infraestructura para el beneficio del café con tecnologías para el reúso del recurso hídrico y descontaminación del agua en la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.	100%	100%	100%	100%
12	CONPES 4052 de 2021: Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana	2.1 Incluir al Café como producto agropecuario para el desarrollo de análisis de riesgos climáticos, sanitarios, de mercado y financieros en el SIGRA, con el fin de brindar herramientas para la gestión de riesgos agropecuarios.	Porcentaje de avance de la inclusión del Café como producto agropecuario para el desarrollo de análisis de riesgos climáticos, sanitarios, de mercado y financieros en el SIGRA.	100%	100%	100%	100%
12	CONPES 4052 de 2021: Política para la	2.4 Determinar las necesidades de ajuste de los destinos de crédito de Fomento Agropecuario, para operativizar el financiamiento del pago de	Porcentaje de avance en la determinación de las necesidades de ajuste de los destinos de	100%	100%	100%	100%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
	Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana	primas de cobertura de precio y tasa de cambio para promover la inclusión financiera de los productores cafeteros.	crédito de Fomento Agropecuario.				
12	CONPES 4052 de 2021: Política para la Sostenibilidad de la Caficultura Colombiana	2.6 Coordinar las estrategias de promoción, divulgación y acompañamiento para el acceso a instrumentos financieros disponibles, asegurando el seguimiento de éstas (créditos, dervidados, seguros, otros).	Porcentaje de avance en la coordinación de las estrategias de promoción, divulgación y acompañamiento para el acciseo a instrumentos financieros disponibles.	75%	100%	100%	100%
13	CONPES 4058 de 2021: Política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática	2.11 Ajustar y validar la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para cuantificar los daños y pérdidas en el sector agropecuario en países de América Latina y El Caribe, mediante un proyecto piloto en el país.	Porcentaje de avance en el ajuste de la metodología para Colombia de análisis y evaluación de daños y pérdidas en el sector agropecuario y su validación mediante un proyecto piloto.	100%	100%	100%	100%
13	CONPES 4058 de 2021: Política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática	2.25 Ajustar la estrategia de aseguramiento financiero del sector agropecuario de tal forma que incorpore los fenómenos asociados con la variabilidad climática, teniendo en cuenta las particularidades territoriales.	Porcentaje de avance en el ajuste de la estrategia financiera del sector agropecuario.	100%	100%	100%	100%
13	CONPES 4058 de 2021: Política pública para reducir las condiciones de	2.26 Diseñar una propuesta de un portafolio de protección financiera ante riesgos climáticos para el subsector pesquero.	Porcentaje de avance en de un portafolio de protección financiera ante riesgos climáticos para el subsector pesquero.	50%	90%	100%	100%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
	riesgo de desastres y adaptarse a los fenóme- nos de va- riabilidad cli- mática						
14	CONPES 4080 de 2022: Polí- tica Pública de Equidad de Género para las Mu- jeres: Hacia el Desarro- llo Sosteni- ble del País	1.74 Incrementar el número de operaciones de crédito con tas- as subsidiadas para mujeres rurales a través de Líneas Es- peciales de Crédito -LEC.	Porcentaje de parti- cipación en opera- ciones de crédito con tasa subsidiada (Líneas Especiales de crédito - LEC) para mujeres rura- les.	40,5%	41,0%	41,5%	42,0%
14	CONPES 4080 de 2022: Polí- tica Pública de Equidad de Género para las Mu- jeres: Hacia el Desarro- llo Sosteni- ble del País	1.93 Ajustar los instrumentos de financiamiento para la pro- fundización de las Líneas Es- peciales de Crédito dirigidas a la mujer rural.	Porcentaje de avance en el ajuste de los instrumentos para la profundiza- ción del Crédito LEC en favor de la Mujer rural.	100%	100%	100%	100%
15	CONPES 4084 de 2022: La Mojana: Te- rritorio Resi- liente, Sos- tenible, Pro- ductivo y Competitivo	1.15 Construir Marcos de Re- ferencia Agroeconómicos de los sistemas productivos agro- pecuarios y rurales de mayor importancia económica para la región de la Mojana, así como la identificación de riesgos por nivel de afectación.	Porcentaje de avance en la cons- trucción de Marcos de Referencia Agroeconómicos de los sistemas pro- ductivos agropecua- rios y rurales de ma- yor importancia eco- nómica para la re- gión de la Mojana, así como la identifi- cación de riesgos por nivel de afecta- ción.	80%	90%	100%	100%
15	CONPES 4084 de 2022: La Mojana: Te- rritorio	2.3 Elaborar una estrategia de gestión financiera y de asegu- ramiento ante riesgos de desastres por fenómenos	Porcentaje de avance en la elabo- ración de una estra- tegia de gestión fi- nanciera y de	70%	100%	100%	100%



	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
	Resiliente, Sostenible, Productivo y Competitivo	naturales en el sector agropecuario en la región de la Mojana.	aseguramiento ante riesgos de desastres por fenómenos naturales en el sector agropecuario en la región de la Mojana.				
16	CONPES 4098 DE 2022: POLÍTICA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	3.6 Ajustar instrumentos de financiamiento agropecuario actuales y diseñar nuevos instrumentos que se articulen de manera integral para mejorar y fortalecer la inclusión financiera, el acceso al crédito, la capacidad de ahorro y la gestión de riesgos agropecuarios promoviendo el crédito asociativo y asegurando un enfoque diferencial	Porcentaje de avance en la implementación de ajustes a instrumentos de financiamiento agropecuario actuales y en el diseño de nuevos instrumentos que se articulen de manera integral para mejorar y fortalecer la inclusión financiera, el acceso al crédito y la gestión de riesgos agropecuarios promoviendo el crédito asociativo y el enfoque diferencial.	80%	100%	100%	100%
16	CONPES 4098 DE 2022: POLÍTICA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	3.7 Presentar ante la Junta Directiva del Banco de la República una propuesta de modificación sobre la ponderación de la cartera sustitutiva de inversión obligatoria como mecanismo para promover el acceso al crédito del pequeño productor, estableciendo condiciones favorables para las mujeres y jóvenes rurales.	Porcentaje de avance en la presentación ante la Junta Directiva del Banco de la República una propuesta de modificación sobre la ponderación de la cartera sustitutiva de inversión obligatoria como mecanismo para promover el acceso al crédito del pequeño productor, estableciendo condiciones favorables para las mujeres y jóvenes rurales.	100%	100%	100%	100%

	CONPES	ACCIÓN	INDICADOR	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
16	CONPES 4098 DE 2022: POLÍTICA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	3.8 Ajustar el instrumento y las condiciones del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, con el fin de que se articule de manera integral para mejorar la inclusión y el acceso al crédito, así como fomentar su sostenibilidad financiera y operativa en el largo plazo.	Porcentaje de avance en el ajuste del instrumento y las condiciones del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, con el fin de que se articule de manera integral para mejorar la inclusión y el acceso al crédito, así como fomentar su sostenibilidad financiera y operativa en el largo plazo.	60%	70%	100%	100%
16	CONPES 4098 DE 2022: POLÍTICA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	3.9 Diseñar un esquema de Coaseguro Agropecuario y determinar su viabilidad como alternativa público – privada para incentivar el aseguramiento agropecuario y rural.	Porcentaje de avance en el diseño de un esquema de Coaseguro Agropecuario y determinar su viabilidad como alternativa público – privada para incentivar el aseguramiento agropecuario y rural.	50%	70%	85%	100%
16	CONPES 4098 DE 2022: POLÍTICA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	3.23 Conformar el sistema de evaluación de daños y pérdidas que permita articular e identificar acciones de mejora en la intervención del sector para la gestión de riesgos agroclimáticos y desastres naturales.	Porcentaje de avance en la conformación de un sistema de evaluación de daños y pérdidas que permita articular e identificar acciones de mejora en la intervención del sector para la gestión de riesgos agroclimáticos y desastres naturales.	60%	70%	100%	100%

5. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

En el período 2000-2023, el valor de los créditos otorgado ha estado concentrado en los grandes productores, con una participación del 59.97%, mientras que los medianos con una participación del 22.94% y los pequeños con una participación de 17.09%.



Ilustración 1 Evolución del Crédito de Fomento 2000-julio 2023



Evolución Crédito Fomento Agropecuario (2000 - 2023)



*El PPIS entro en vigencia a partir del 1 de febrero de 2023 - Resolución 2 de 2022 CNCA

www.minagricultura.gov.co

Fuente: Finagro, corte julio 2023

Los resultados esperados del SNCA no se han alcanzado, un ejemplo de ello es la fuerte dependencia que tiene hoy el pequeño productor del Banco Agrario, como única fuente de financiamiento formal. A pesar que actualmente se cuenta con los servicios financieros del Banco Agrario, las instituciones financieras y las entidades microfinancieras, aún existe una amplia brecha entre el financiamiento de la zona rural y zona rural dispersa frente las ciudades; se estima que en 2017, el 87,2% de las personas que viven en ciudades y aglomeraciones tenía algún producto financiero mientras que en zonas rural y rural disperso el resultado era del 65,1% y 54,7% respectivamente (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, 2022).

Se han identificados pocos incentivos a la transformación productiva, con énfasis en el financiamiento individual y sin tener en cuenta las asociaciones.

Las estimaciones de Finagro indican que solo el 26% de los productores agropecuarios acceden a crédito de fomento. Los datos del Censo Nacional Agropecuario 2014 indican que el 89% de los productores no solicitan crédito agropecuario (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2014), lo cual pone de presenta la baja cobertura de los servicios financieros agropecuarios.

Para Colombia, que anhela ser un país productivo y competitivo en el escenario global resulta determinante que sus condiciones sociales y económicas en el sector agro productivo sean una táctica per se de desarrollo social, empresarial y ambiental.

Como lo refiere (Cala Amaya, 2019), *la obtención de recursos de crédito para soportar los procesos de generación de capacidad de gasto o de inversión es una condición de uso milenario, que ha tenido múltiples maneras de ser percibida a través del tiempo. Incluso, se ha llegado considerar como un ejercicio no aceptable, en la comprensión de lo socialmente aceptable, la actividad de prestar y generar un lucro sobre ese monto, al punto de indignar tanto a quienes*

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 22 de 53

ofrecen el recurso, como aquellos que los requieren. La banca tradicional en Colombia y en el resto del mundo refiere políticas de asignación de créditos de alta exigencia, lo que converge en la baja posibilidad de apoyar a empresas, personas y proyectos, dado que estos actores encajan en gran medida con indicadores mínimos de riesgo y sus puntajes óptimos para lograr la asignación de un cupo de crédito son deficientes. De esta manera, se pone de manifiesto la complejidad en los procesos de intermediación (bancaria y financiera) atravesándose sistemática y estructuralmente en el crecimiento y desarrollo de los actores mencionados.

De acuerdo con el Conpes 4005 de 2020 existe un bajo acceso al crédito formal para el sector agropecuario evidenció lo siguiente:

“(...) el crédito informal es predominante entre los pequeños productores. Para el año 2013 solo el 4 % de los pequeños productores acudieron a financiamiento formal, lo cual puede ser explicado por la ausencia de reportes de productividad de este segmento y su baja rentabilidad, los bajos montos de los créditos y los elevados costos de operación por la distancia entre las oficinas y los productores, el bajo conocimiento de las entidades financieras sobre la actividad agrícola, las intervenciones inadecuadas de política, la falta de garantías y la regulación de la tasa de interés (Cano, Cuadros, & Estrada, 2017). Por su parte, Leibovich (2013) estimó que tan sólo el 16% de los 2,7 millones de pequeños productores agropecuarios tienen acceso a crédito formal, medido a través de crédito en condiciones Finagro. Por otra parte, los indicadores de inclusión financiera de los municipios rurales y rurales dispersos son inferiores al de los municipios intermedios y ciudades y aglomeraciones (...). lo cual está correlacionado con la cobertura financiera del país (Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera de Colombia, 2020). Adicionalmente, los altos costos de transacción, los bajos ingresos, la alta informalidad, la baja educación económica y financiera y los problemas de tenencia de tierra de la población rural dificultan el desarrollo de modelos de negocio costo-eficientes y sostenibles para las entidades financieras (Departamento Nacional de Planeación, 2015).”

Ahora bien, los especialistas advierten una gran preocupación del sector agropecuario dado que no se establece una política sólida donde los trámites sean más accesibles para lograr los préstamos, y así salvar las cosechas. Partiendo de los resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario 2014 se revela dos factores muy importantes en la probabilidad de obtener crédito; el primero es la asistencia técnica, que es la variable de mayor notabilidad, y la asociatividad, donde particularmente el productor agropecuario que tiene restringido acceder a un crédito, sigue sin tener contribución al crecimiento económico y reducir en su zona rural la pobreza.

La falta de acceso a financiamiento, inclusión, y educación financiera rural constituyen las principales trabas al crecimiento de la productividad agropecuaria en Colombia, pues restringe la inversión, el enlace con cadenas de valor, el uso de insumos y la adopción tecnológica. Estas restricciones se acentúan en el caso de los productores rurales más pobres (Beck, 2015) citado por (Echevarría-Soto et al., 2018). Sumada a la falta de información, garantías reales y los elevados costos de transacción, la pobreza limita la demanda efectiva de crédito agrícola, restando incentivos para la expansión de los servicios financieros a zonas rurales (Echevarría-Soto et al., 2018).

Las tendencias y orientaciones actuales de la política para el fortalecimiento de las capacidades de resiliencia ante los efectos del cambio climático conducen a impulsar y tomar medidas

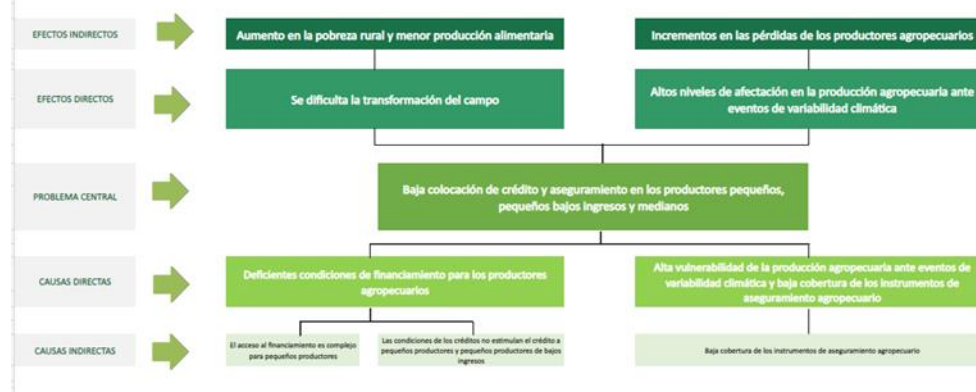
preventivas y proactivas para anticiparse a los impactos, para que los desastres naturales causen menores riesgos en los medios de vida, infraestructura de la población. Algunos daños ex-post son inevitables, una sociedad resiliente cuenta con mecanismos de seguros para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas, su infraestructura y sus comunidades rurales. (Kahn & Lall; 2021).

Es así que el seguro agropecuario es una herramienta de transferencia de riesgo del tomador al mercado asegurador, que aumenta la resiliencia de los productores ante eventos como el exceso o déficit de lluvia, vientos fuertes, huracanes o tormentas, inundaciones, sequías, entre otros.

Por último, resalta el limitado alcance y cobertura en materia de seguro agropecuario en comparación con otros países. En el PND 2018-2022 se señalaba que *el área agrícola asegurada solo representa el 2,2% del área total sembrada y en el mejor año (2015) apenas llegó a 3,7%*; de acuerdo con las cifras de Finagro para la evaluación del ISA, durante el 2022 y 2023 el área asegurada representa menos del 4% de los 7,1 millones de hectáreas cultivadas del país

Por lo expuesto, a continuación, se presenta el árbol de problemas que ocasiona la baja colocación en los productores agropecuarios:

Ilustración 2 Árbol de problemas: Inclusión Financiera en el sector agropecuario



Elaboró: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

A continuación, se presentan las causas involucradas en el problema, así como lo efectos en el desarrollo del sector rural y agropecuario.

Análisis de las causas frente al objetivo

Deficientes condiciones de financiamiento para los productores agropecuarios

Los productores agropecuarios pequeños y de bajos ingresos, de forma tradicional han estado excluidos del acceso al financiamiento para sus actividades agropecuarias a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, principalmente por carecer su nivel de escala en la producción, lo cual no le representa un nivel de ingreso significativo que le permita contar con un balance favorable y viable para el sistema financiero y soportar una solicitud de crédito.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 24 de 53

Según (Villarreal, 2017), *alrededor del 20% de la población colombiana está ubicada en las zonas rurales, sin embargo, los créditos agropecuarios son de difícil acceso, limitados a un tipo de productor, esto no ocurre solamente en Colombia según este informe, pues muchos países latinoamericanos tienen el mismo patrón de limitaciones en cuanto al financiamiento agrario. De acuerdo con diferentes estudios entre ellos el reporte del IFAD Para justificar las restricciones y racionamiento, al parecer están ligadas a los riesgos que trae la actividad, tales como: zonas rurales de difícil acceso a una sucursal financiera, poca actividad agropecuaria, poca estabilidad de los precios, riesgos climáticos, riesgos de enfermedades y plagas. Esto se hace más difícil para el productor y para el prestamista (IFAD, 2011).*

Una de las deficiencias está relacionada con la falta de información, en doble vía, por quienes no conocen los productos financieros y por las entidades que no conocen la población objetivo de dichos productos. Además, es complicado para los pequeños y medianos agricultores acceder a un financiamiento, pues no existen estructuras de ofrecimientos de productos rentables.

Otro de los factores es la exigencia de garantías, el lleno de requisitos o documentación legal, aunado a la falta de experiencia de los analistas de créditos.

Alta vulnerabilidad de la producción agropecuaria ante eventos de variabilidad climática y baja cobertura de los instrumentos de aseguramiento agropecuario

La actividad agropecuaria es considerada como una de las de mayor riesgo, ya que está expuesta a diversos factores naturales (geológicos, climáticos), fitosanitarios (plagas y enfermedades, entre otros, que afectan tanto la productividad, como los rendimientos y por ende, la rentabilidad de la actividad y los ingresos de los productores.

El sector agropecuario absorbe el 26% del total de daños y pérdidas cuando se presenta una emergencia causada por amenazas de tipo natural (FAO, 2021), 83% por sequía. Es así que esta actividad económica es la que más se ve afectada por el clima. El 72% de los municipios de Colombia presentan capacidades adaptativas media y baja para el sector agropecuario frente al Cambio Climático (TCNCC, 2017).

Las características climáticas de Colombia provocan que la actividad agropecuaria esté expuesta en mayor grado a este tipo de choques, dado que el territorio colombiano, al ser un país ecuatorial, y ubicado en la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT), tiene una elevada variabilidad del clima (sobre todo distintos regímenes de lluvia) con diferentes comportamientos estacionales dispersos a nivel espacial y temporal, en distintas regiones y generando a su vez microclimas. En Colombia no existe ni invierno ni verano, sino en general dos temporadas o épocas marcadas como lluviosas (una 1era: marzo, abril, mayo y junio; y una 2da: septiembre, octubre y noviembre) y periodos de menos lluvias y secos (enero y febrero; julio, agosto y luego diciembre).

Si bien el seguro agropecuario ha tenido un incremento significativo, pasando de 34.838 hectáreas en cultivos agrícolas asegurados en el 2010 a 203.768 hectáreas en el 2022. Equivalente a un crecimiento del 484%, las pérdidas en los cultivos ocasionados por siniestros meteorológicos se han convertido un fenómeno habitual en la agricultura.

Durante el 2020 a marzo 2023, hubo presencia del Fenómeno de La Niña, que convirtió este período como uno de los periodos más lluviosos no antes registrados en Colombia, calificado por los expertos, como el Fenómeno de La Niña más largo en los últimos 30 años, como lo manifestó el IDEAM; el cual logro extenderse hasta febrero de 2022, clasificado como el primer fenómeno La Niña de triple inmersión en el siglo XXI.

Así la mayoría de estas pérdidas – estimadas en un 70% a un 80%- es imputable o bien a la falta de lluvia o a un exceso de estas. Por lo tanto, los riesgos que afectan la producción de derivados de fenómenos naturales y biológicos son los que más afectan al sector agropecuario, de ahí la importancia de continuar con estrategias de transferencia de dichos riesgos a través del mercado asegurador vía Seguros Agropecuarios.

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Entorno al desarrollo de estrategias de la política de financiamiento y riesgos agropecuarios, a continuación, se presentan los principales actores que interviene en el proceso:

Tabla 1 Análisis de actores

Actores	Tipo de entidad				Roles de los actores	Interés en participar en el proyecto	Tipo de actitud			Contribución o razón del desacuerdo
	PUB	ONG	O.C.	PRIV			+	-		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	X				Cooperante	Misionalidad a través del Decreto 1985 de 2013 como rector de la política	+			Financiera, técnica y legal
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	X				Cooperante	Integrante de la Comisión Nacional de Crédito – CNCA y de la Junta Directiva del FONSA	+			Financiera, técnica y legal
Departamento Nacional de Planeación	X				Cooperante	Integrante de la Comisión Nacional de Crédito y de la Junta Directiva del FONSA , viabilizador del proyectos de inversión y entidad coordinadora del Plan Nacional de Desarrollo.	+			Técnica
Banco de la República	X				Cooperante	Reglamenta los TDA y el porcentaje de validación de la cartera sustitutiva.	+			Técnica y Legal



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO				X	Cooperante	Secretario técnico de la CNCA, Banco de segundo piso encargado de otorgar recursos para el financiamiento del sector. Administra instrumentos de Financiamiento y riesgos agropecuarios.	+			Técnica y operativa
Banco Agrario de Colombia	X				Cooperante	Entidad integrante del SNCA, encargada de promover el acceso y uso del crédito	+			Operativa
Bancos privados				X	Cooperante	Usuarios del SNCA encargados de promover el acceso y uso del crédito	+			Operativa
Bolsa Mercantil de Colombia				X	Cooperante	Los integradores bursátiles que realicen operaciones REPO o FORWARD pueden acceder al financiamiento con recursos de los créditos de fomento de FINAGRO.	+			Técnica y operativa
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	X				Cooperante	Contribuir en la construcción del sistema de información (incluido el SIGRA) y generar lineamientos entorno a la aptitud del suelo.	+			Técnica
Banco Mundial		X			Cooperante	Contribuir en el desarrollo de políticas de Financiamiento y gestión de riesgos	+			Financiera, técnica
Gremios de la producción				X	Cooperante	Contribuir en el desarrollo de políticas de	+			Técnica
Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC				X	Cooperante	Contribuir en el desarrollo de políticas de Financiamiento y gestión de riesgos	+			Técnica
Asobancaria				X	Cooperante	Contribuir en el desarrollo de políticas de Financiamiento	+			Técnica
Fasecolda				X	Cooperante	Contribuir en el desarrollo de políticas gestión de riesgos	+			Técnica

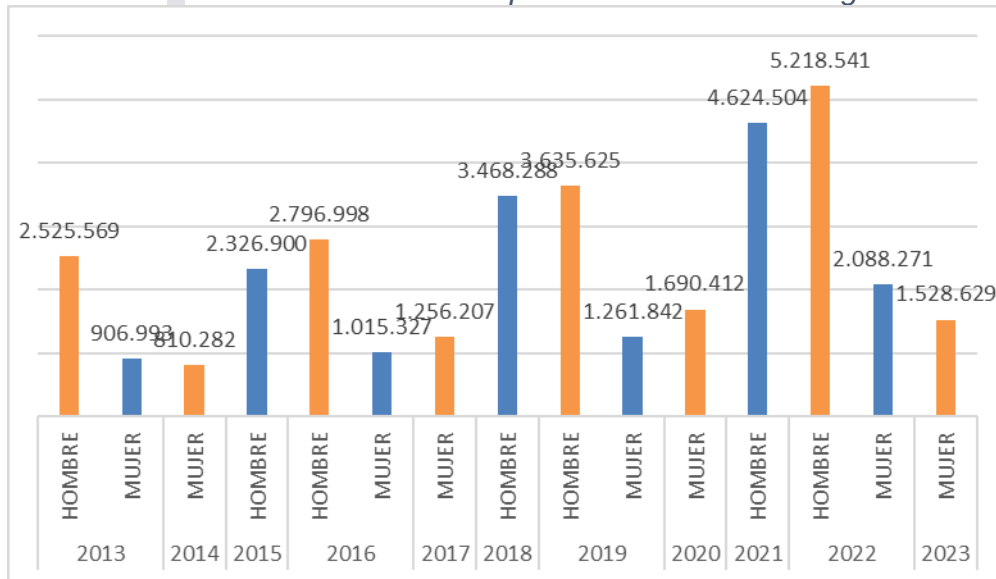
Aseguradoras y reaseguradoras				X	Cooperante	Ofrecer productos para el aseguramiento del sector	+			Operativa
Productores y asociaciones rurales				X	Beneficiario	Acceso a productos y servicios financieros	+			
Superintendencia Financiera			X		Cooperante	Misional - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	+			Legal
Superintendencia Solidaria			X		Cooperante	Misional	+			Legal

7. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Población afectada por el problema.

De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario (2014), los productores residentes en el área rural dispersa censada de Colombia se caracterizaron porque un poco más de la tercera parte son mujeres, una mayor proporción tenían entre 40 y 54 años, el mayor nivel educativo alcanzado fue primaria, el 17% no sabían leer ni escribir, y la afiliación al sistema de salud por encima del 95%.

Ilustración 3 Colocación de crédito por sexo enero 2013- agosto 2023



Fuente: Finagro, agosto 2023. Cifras en Millones de pesos.

De acuerdo con los créditos otorgados, entre enero 2013 y agosto 2023 la proporción de las colocaciones dirigidas a mujeres ha sido constante, con un promedio del 27.07% del total.

En cuanto a acceso a financiamiento, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario (2014), solo el 11,1% de los productores de la Unidad de Producción Agropecuaria en el área rural dispersa censada solicitaron crédito para el desarrollo de sus actividades agropecuarias en el último

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 28 de 53

año. De estos, el 89,8% recibió aprobación del crédito. En el 15,6% de las UPA con productores residentes se solicitó crédito para el desarrollo de actividades agropecuarias, en contraste con el 9,5% de las UPA con productores no residentes.

Población objetivo de intervención

Los beneficiarios directos serán los pequeños (incluye pequeños de bajos ingresos) y medianos productores agropecuarios, la población rural y sus familias, así como las asociaciones que se verán favorecidos con un mayor acceso, uso, calidad y bienestar en los servicios y productos de financiamiento, así como instrumentos y herramientas para el fortalecimiento de sus capacidades y manejo de sus riesgos. La intervención del proyecto será a nivel nacional.

En términos de crédito, según el artículo 27 de la Ley 16 de 1990:

“Podrán ser beneficiarios del crédito que se otorgue a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 2° de la presente Ley, así como las cooperativas de primero y segundo grado cuyo objeto sea financiar renglones de producción y comercialización agropecuarias. Igualmente, serán sujetos del crédito las cooperativas de productores del sector agropecuario (...).”

Así mismo, la Ley 101 de 1993 afirma que:

“Artículo 12. En desarrollo del artículo 66 de la Constitución Política y de conformidad con lo establecido en la presente Ley, el Estado subsidiará el crédito para pequeños productores, incentivará el crédito para la capitalización rural y garantizará la adecuada disponibilidad de recursos crediticios para el sector agropecuario”

Adicionalmente de conformidad con la Resolución 2 de 2022 de la CNCA “por el cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones” los tipos de productor son:

I. Tipos de productor: personas naturales o jurídicas que pueden acceder al financiamiento de las actividades agropecuarias o rurales, a través de los diferentes intermediarios financieros y que se clasifican así:

a) Pequeño productor. Se consideran pequeños productores los siguientes segmentos:

i. Pequeño productor de ingresos bajos. Se entenderá por pequeño productor de ingresos bajos la persona natural, incluidas las pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con ingresos brutos anuales hasta de mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT); y que además no cuente con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT).

ii. Pequeño productor. Se entenderá por pequeño productor la persona natural con ingresos brutos anuales mayores a mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT); y hasta tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT) de ingresos brutos anuales; y que además cuente con activos totales no mayores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT).

Parágrafo Primero. Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Parágrafo Segundo. También podrán ser beneficiarios del crédito destinado a pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores las personas jurídicas, tales como las empresas Comunitarias, Asociaciones de Productores u otras modalidades de asociación, sociedad o integración de productores, siempre y cuando todos sus miembros



clasifiquen individualmente como pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores.

b) Mediano productor. Se considera mediano productor la persona natural o jurídica que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Tener ingresos brutos anuales mayores a tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), sin superar sesenta y ocho mil Unidades de Valor Tributario (68.000 UVT) de ingresos brutos anuales, y con activos totales no mayores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT).*

- Tener ingresos brutos anuales iguales o inferiores a tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), pero con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT) y no mayores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT).*

Parágrafo Primero. Las entidades que registren operaciones de crédito en FINAGRO determinarán los ingresos brutos y el nivel de activos de los tres tipos productores, con base en la información exigida para la vinculación de clientes y trámite de operaciones de crédito contenida en las normas expedidas por las Superintendencias Financiera de Colombia o de la Economía Solidaria, y según la circular que expida FINAGRO al respecto.

Parágrafo Segundo. Se entenderá como ingresos brutos los ingresos totales de los tres tipos de productores, derivados de todas las fuentes de las que se disponga, antes de impuestos y de cualquier otra deducción.

Además, conforme a la Resolución 3 de 17 de agosto de 2023 de la CNCA se definen los esquemas asociativos y de integración así:

esquemas asociativos y esquemas de integración: Son aquellos que cumplan con lo siguiente:

Esquemas asociativos: son aquellos integrados por asociaciones, cooperativas o por organizaciones del sector solidario, quienes pueden ser responsables del pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

i. En el caso de siembra, que por lo menos el 50% del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

ii. En otras actividades, que por lo menos el 50% del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

Los esquemas asociativos podrán tener participación de medianos y grandes productores, con sujeción a las condiciones establecidas en los incisos i y ii.

Para todos los efectos, este esquema se clasificará dentro del segmento de pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor.

Los pequeños productores de ingresos bajos, los pequeños y medianos productores vinculados a esquemas asociativos podrán de forma individual obtener las tasas definidas para este esquema. Para ello deberá demostrarse que sus unidades productivas se encuentran vinculadas a los programas de la respectiva organización con asistencia técnica.

- Esquemas de Integración: Son aquellos estructurados por una persona natural o jurídica denominada Integrador, quien será el responsable del pago del crédito, en beneficio de pequeños y/o medianos productores integrados en el esquema, quien deberá disponer de la capacidad administrativa, prestar servicio de asistencia técnica, y será responsable de estructurar los proyectos de comercialización de la*

producción que se obtenga a través del sistema. El integrador podrá desempeñar sus actividades en cualquier eslabón de la cadena de valor agropecuaria.

Aquellos esquemas de integración donde el 100% de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores serán clasificados como pequeño productor.

Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor.

· Esquemas de integración para la comercialización nacional de alimentos: Son aquellos estructurados por una persona natural o jurídica que compre producción nacional de alimentos. Esta persona natural o jurídica será el responsable del pago del crédito de capital de trabajo.

En este esquema se podrá vincular dentro de los integrados a pequeños productores de bajos ingresos, pequeños, medianos y grandes productores.

En el caso de esquemas conformados por pequeños y/o medianos productores se seguirá la clasificación establecida en los Esquemas de Integración.

En el caso que se vincule a grandes productores, el esquema será clasificado como gran productor.

Este esquema estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y deberá atender a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Incrementar el financiamiento a los productores pequeños, pequeños de bajos ingresos y medianos con el propósito de contribuir a la transformación del campo.

Como indicador para medir el objetivo general, se tendrá como referencia:

Indicador	Meta				
	2024	2025	2026	2027	Total
# de productores pequeños, pequeños bajos ingresos, y medianos que acceden a instrumentos financieros	329.556	339.443	349.626	360.115	1.378.740

Objetivos Específicos:

Objetivo 1: Mejorar las condiciones de financiamiento para los productores agropecuarios

Objetivo 2: Reducir la vulnerabilidad en la producción agropecuaria ante eventos de variabilidad climática y afectaciones fitosanitarias.

9. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Proveer condiciones que permitan el acceso al financiamiento y aseguramiento de las actividades agropecuarias y rurales de los pequeños, pequeños de bajos ingresos y medianos productores.

Objetivos	Medios	Alternativas de solución
Mejorar las condiciones de financiamiento para los productores agropecuarios	Oferta de instrumentos de financiamiento (Líneas Especiales de crédito y microcrédito subsidiado, incentivo a la capitalización rural, garantías con subsidios implícitos, alivio de pasivos)	Entrega de los instrumentos financieros relacionados con subsidio a tasa, garantía, capitalización y el seguro agropecuario, ajustados a las necesidades de la población con enfoque diferencial.
Reducir la vulnerabilidad en la producción agropecuaria ante eventos de variabilidad climática y afectaciones fitosanitarias	Oferta de instrumentos de respaldo crediticio a través del Incentivo del Seguro Agropecuario	

10. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Para la estructuración de los productos señalados e incorporados en el proyecto, se tiene en cuenta la política de financiamiento y riesgos agropecuarios, anteriormente mencionada, así como el marco normativo sobre el cual se han creado los instrumentos financieros, los incentivos y apoyos creados por Ley, tales como el subsidio a la tasa de interés, el incentivo a la capitalización rural, garantías, alivios, el incentivo al seguro agropecuario, entre otros; que se implementan a través del SNCA.

Las condiciones financieras de los instrumentos son aprobadas anualmente por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA, organismo rector del financiamiento y del manejo de los riesgos del sector agropecuario, las cuales son diseñadas conforme a la política sectorial direccionada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los análisis cualitativos y cuantitativos que se señalan en este documento son tomados de documentos y estudios técnicos realizados por agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas de carácter técnico y científico, y de manera particular la Misión para la Transformación del Campo y el PND 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

La estructuración, costos y detalles del proyecto de inversión están sustentados en la información técnica y financiera de los distintos proyectos, programas, planes que en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios se han ejecutado en años anteriores, a través de los mecanismos definidos en las normas que rige el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, así como los contratos celebrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus entidades adscritas y vinculadas, tales como Banco Agrario y FINAGRO.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 32 de 53

Entre los programas, instrumentos, herramientas que se destacan, se encuentran: Líneas especiales de crédito con tasa subsidiada - LEC, Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA, Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, Programas de normalización y alivios de deuda agropecuaria (FONSA y Ley 2071).

12. CADENA DE VALOR

Se consideran los aspectos de intervención por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural plasmados en la cadena de valor, sobre los aspectos de mercado relacionados con la estimación del déficit en la provisión de bienes y la prestación de los servicios definidos para atender el bajo nivel de inclusión financiera en el sector agropecuario, aspectos técnicos asociados al proceso, al tamaño y la localización que involucran las alternativas de intervención, aspectos operacionales entendidos desde los riesgos previsibles en la ejecución de acciones, y aspectos financieros que abarcan los costos y los beneficios esperados según los diferentes resultados de los análisis previos.

Tabla 1 Cuadro cadena de valor.

Cadena de valor															
Nombre del proyecto	Servicio financiero y gestión del riesgo para el sector agropecuario y rural sostenible, la agroindustrialización y la producción agroalimentaria Nacional														
Código del proyecto															
Objetivo general proyecto	Incrementar el financiamiento a los productores pequeños, pequeños de bajos ingresos y medianos con el propósito de contribuir a la transformación del campo.														
Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Actividad	Año 1 (2024)		Año 2 (2025)		Año 3 (2026)		Año 4 (2027)		Costo Total	
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta		
Mejorar las condiciones de financiamiento para los productores agropecuarios	Servicio de Apoyo Financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural y capitalización a la ruralidad	Número de productores	Productores con acceso a crédito agropecuario y rural	1.174.164	Actividad 1.1. Otorgar subsidios de tasa de interés a créditos de fomento agropecuario conforme a las disposiciones de la CNCA	\$215.000.000.000	282.451		\$216.300.000.000	288.496	\$222.789.000.000	297.151	\$229.472.670.000	306.066	\$ 883.561.670.000
					Actividad 1.2. Otorgar subsidios de tasa de interés a microcréditos de fomento agropecuario - LEM, conforme a las disposiciones de la CNCA	\$30.000.000.000			\$30.900.000.000		\$31.827.000.000		\$32.781.810.000		\$125.508.810.000
					Actividad 1.3. Capitalización del fondo agropecuario de garantías - FAG	\$44.653.846.154			\$45.993.461.539		\$47.373.265.385		\$48.794.463.347		\$186.815.036.425
					Actividad 1.4. Compra de cartera a través del fondo de solidaridad agropecuaria - FONSA	\$13.846.153.846			\$14.261.538.461		\$14.689.384.615		\$15.130.066.153		\$57.927.143.075
					Actividad 1.5. Otorgar el incentivo a la capitalización rural -ICR conforme a las disposiciones de la CNCA	\$157.463.605.046			\$162.187.513.173		\$167.053.138.568		\$172.064.732.725		\$658.768.989.512
					Actividad 1.6. Alivio de obligaciones no financieras	\$8.000.000.000			\$5.000.000.000		\$5.000.000.000		\$5.000.000.000		\$23.000.000.000
					Actividad 1.7. Acompañamiento y seguimiento	\$1.104.872.480			\$1.138.018.664		\$1.172.159.223		\$1.207.324.001		\$4.622.374.368
						Costo total producto					\$470.068.477.526				\$475.780.531.837
Objetivo específico (2)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Actividad									Costo Total	
Reducir la vulnerabilidad en la producción agropecuaria ante eventos de variabilidad climática y afectaciones fitosanitarias	Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios	Hectáreas con seguro agropecuario	Productores beneficiarios de nuevos esquemas e instrumentos financieros para la gestión de riesgos agropecuarios	383.581	Actividad 2.1. Otorgamiento del incentivo a la prima del seguro agropecuario - ISA	\$155.000.000.000	91.686		\$159.650.000.000	94.437	\$164.439.500.000	97.270	\$169.372.685.000	100.188	\$648.462.185.000
					Actividad 2.2. Acompañamiento y seguimiento	\$3.072.719.908			\$3.164.901.521		\$3.259.848.566		\$3.357.644.025		\$12.855.114.020
					Costo total producto						\$158.072.719.908				\$162.814.901.521
Costo total proyecto						\$628.141.197.434		\$638.595.433.358		\$657.603.296.357		\$677.181.395.251		\$2.601.521.322.400	

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 34 de 53

Objetivo específico 1

OBJETIVO 1: Mejorar las condiciones de financiamiento para los productores agropecuarios

A través de las nuevas estrategias de política definidas por el Gobierno nacional en materia de crédito de fomento agropecuario y de financiamiento del sector en general, se hace necesario establecer el marco operativo mediante el cual se implemente este nuevo enfoque de política en materia de financiamiento, la cual permitir que los productores pequeños, los de más bajo ingreso, medianos productores y las asociaciones tengan acceso al financiamiento a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario - SNCA.

1. Producto: Servicio de apoyo financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural y capitalización a la ruralidad

Una de las herramientas principales para mejorar la competitividad del sector es el acceso a financiación e instrumentos financieros adecuados, ya que estos permiten mejorar las condiciones y flujos de caja para la producción y el aprovisionamiento básico de alimentos (Estrada et al 2011)

El Gobierno nacional busca fomentar el crédito agropecuario y promover la colocación de operaciones de crédito para pequeños, pequeños de bajos ingresos y medianos productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas que no tienen acceso a financiación formal, así como los segmentos de la economía popular y asociatividad; buscando corregir la deuda histórica con los segmentos más vulnerables que se han financiado con el costoso crédito gota a gota, o viéndose restringidas sus actividades.

La piedra angular para este propósito será la banca pública, que hace parte del Grupo Bicentenario, entre las que encontramos Bancóldex, Finagro, Banco Agrario; así entonces se busca que, de manera articulada y coordinada, se activen paquetes de servicios financieros para dinamizar los créditos productivos tanto individuales como grupales y el incentivo a la capitalización de la ruralidad.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el marco normativo, y en especial con la Ley 16 de 1990, el decreto 1071 de 2015 y sus modificaciones.

Se espera que el Banco Agrario de Colombia lidere la colocación de financiación para las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas, entre otras del área rural, tanto primarias como las agroindustriales. Por su parte, también se espera que el sector financiero en general, sea un aliado clave para la implementación de los instrumentos financieros.

Para fomentar la participación de más entidades financieras en el segmento del pequeño productor, en especial el de bajos ingresos, la estrategia se enfocará en fortalecer y ampliar la red de proveedores de servicios financieros, en especial de las cooperativas, las Fintech, los bancos de nicho, las ONG y los bancos comerciales. Así mismo, en impulsar metodologías innovadoras y disruptivas; y acelerar iniciativas gubernamentales, como los esquemas de finanzas y datos abiertos, buscando que las nuevas tecnologías apalanquen la irrigación de créditos.

Para ello, será fundamental el trabajo con el Grupo Bicentenario que tiene dentro de sus objetivos apoyar al Gobierno nacional a identificar y corregir fallas de mercado, tales como la falta de cobertura de servicios financieros en las regiones más apartadas o la ausencia de información que restringe el acceso al crédito.

Además, uno de los segmentos más importantes a los que busca irrigar el crédito, en el marco de las políticas de inclusión productiva, es la Economía Popular (EP), como el conjunto de actividades económicas y prácticas desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas. Esta población se reconoce como vulnerable debido a su no reconocimiento como trabajadores, que no cuentan con registros mercantiles (Cámara de Comercio) ni se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), entre otros.

En este sentido, el Grupo Bicentenario viene trabajando en una hoja de ruta con acciones estratégicas para la inclusión financiera de la EP, que busca reducir las barreras tanto de la demanda (vulnerabilidad financiera y mayor riesgo, limitadas capacidades financieras y técnicas para dar viabilidad a proyectos productivos, y desconfianza en el sector financiero) como de la oferta (desconocimiento de la población objetivo, esquemas de originación tradicionales y productos no adaptados, restricciones asociadas al riesgo, fondeo y regulación, y altos costos de originación).

Además, teniendo en cuenta las bondades del Incentivo a la Capitalización Rural ICR, como beneficio económico que se otorga a una persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, ejecute un proyecto de inversión nueva, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera, se busca de manera decidida impactar la reforma rural y contribuir a la transformación del campo.

La estrategia que se implementará desde el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, está enfocada en coadyuvar a financiar e incentivar aquella producción agropecuaria, pesquera, acuícola que permita llevar a Colombia hacia una economía sostenible y convertirla en una potencia mundial de la vida, mediante la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la transición hacia una matriz energética verde, la reindustrialización basada en la bioeconomía, y la inclusión social y productiva en un marco de competitividad compatible con la descarbonización.

Tabla 4 Indicador de producto 1

Producto	Indicador	Meta				
		2024	2025	2026	2027	Total
Servicio de apoyo financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural y capitalización a la ruralidad	Productores con acceso a crédito agropecuario y rural	282.451	288.496	297.151	306.066	1.174.164

1. **Actividad 1: Otorgar subsidios de tasa de interés a créditos de fomento agropecuario conforme a las disposiciones de la CNCA**

Entendiendo que el sector agropecuario tiene necesidades especiales de financiación, surge las Líneas Especiales de Crédito (LEC) con subsidio a la tasa de interés, es decir, créditos especiales por medio del cual se pueden financiar algunas actividades y los procesos de producción agropecuaria, transformación, comercialización, servicios de apoyo, fomentando la productividad y competitividad del sector.

La LEC beneficiará a productores especialmente a los pequeños y pequeños de ingresos bajos, las actividades financiables, así como las condiciones financieras y otros aspectos, serán definidos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con el Decreto 2371 de 2015, y acorde con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Tabla 2 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Otorgar subsidios de tasa de interés a créditos de fomento agropecuario conforme a las disposiciones de la CNCA	215.000.000.000	216.300.000.000	222.789.000.000	229.472.670.000	883.561.670.000

De acuerdo con lo estimado, se espera apoyar 90.654 proyectos productivos agropecuarios a un costo unitario de \$2.371.648,63 durante la vigencia 2024.

Tabla 3 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Cantidad de Proyectos Financiados	Costo total 2024
\$ 2.371.648,63	90.654	\$215.000.000.000

*Este costo unitario se toma como referencia a partir de los datos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL".

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contrato Interadministrativo):

Este rubro contempla la suscripción de un (1) contrato interadministrativo con FINAGRO, en el marco de las funciones de dicha entidad, enmarcada en la Ley 16 de 1990, con el propósito de administrar y ejecutar los recursos del subsidio a la tasa de interés a créditos de fomento agropecuario.

Costeo de la Actividad

Tabla 4 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
1.1. Subsidio a la tasa de interés LEC	215.00 0.000.000	100%	216.30 0.000.000	222.78 9.000.000	229.472 .670.000
Total Costo Actividad	215.00 0.000.000	100%	216.30 0.000.000	222.78 9.000.000	229.472 .670.000

Estos recursos contemplan la administración que presta FINAGRO sobre los mismos, los cuales están sujetos al proceso contractual que se realizará para establecer el contrato interadministrativo con la entidad. Como referencia, se aclara que para la vigencia 2023, esta administración tuvo un porcentaje asignado de 2,7% sobre los recursos a administrar.

2. Actividad 2: Otorgar subsidios de tasa de interés a microcréditos de fomento agropecuario - LEM, conforme a las disposiciones de la CNCA

Con el fin de promover la inclusión financiera de la Economía Popular y así reducir las barreras tanto de la demanda (vulnerabilidad financiera y mayor riesgo, limitadas capacidades financieras y técnicas para dar viabilidad a proyectos productivos, y desconfianza en el sector financiero) como de la oferta (desconocimiento de la población objetivo, esquemas de originación tradicionales y productos no adaptados, restricciones asociadas al riesgo, fondeo y regulación, y altos costos de originación), el Grupo Bicentenario ha estructurado líneas especiales de microcréditos enfocadas en este objetivo, elementos que han sido tenidos en cuenta en el marco de la CNCA.

Estas LEM beneficiarán a pequeños productores de ingresos bajos y se busca financiar el capital de trabajo para las actividades agropecuarias (agrícolas, pecuario, acuícola, pesca, zootecnia, y apícola) y los procesos de comercialización y/o transformación realizada directamente por los productores.

Tabla 8 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Otorgar subsidios de tasa de interés a microcréditos de fomento agropecuario conforme a las disposiciones de la CNCA	30.000.000.000	30.900.000.000	31.827.000.000	32.781.810.000	125.508.810.000

De acuerdo con lo estimado, se espera apoyar 71.837 productores de ingresos bajos a un costo unitario de \$417.612 durante la vigencia 2024.

Tabla 9 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Productores beneficia- dos	Costo total 2024
\$ 417.612	71.837	\$30.000.000.000

*Este costo unitario se toma como referencia a partir de los datos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL".

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contrato Interadministrativo):

Este rubro contempla la suscripción de un (1) contrato interadministrativo con FINAGRO, en el marco de las funciones de dicha entidad, enmarcada en la Ley 16 de 1990, con el propósito de administrar y ejecutar los recursos del subsidio a la tasa de interés de los microcréditos.

Costeo de la Actividad

Tabla 10 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000.000	100%	30.900.000.000	31.827.000.000	32.781.810.000
Total Costo Actividad	30.000.000.000	100%	30.900.000.000	31.827.000.000	32.781.810.000

Estos recursos contemplan la administración que presta FINAGRO sobre los mismos, los cuales están sujetos al proceso contractual que se realizará para establecer el contrato interadministrativo con la entidad. Como referencia, se aclara que para la vigencia 2023, esta administración tuvo un porcentaje asignado de 2,7% sobre los recursos a administrar.

3. Actividad 3: Capitalización del fondo agropecuario de garantías - FAG

El Fondo Agropecuario de Garantías -FAG es un instrumento fundamental para la ejecución de la estrategia financiera en el sector agropecuario, toda vez que este instrumento permite superar una de las principales barreras que enfrentan los productores para acceder al crédito, consistente en la falta de garantía. Superado este obstáculo con el FAG, el productor podrá acceder mediante el crédito no solamente a financiamiento en condiciones de fomento, tendrá también la oportunidad de beneficiarse con los demás instrumentos de la estrategia como son las LEC o el ICR.

El FAG fue creado mediante la Ley 21 de 1985 modificado por la Ley 1731 de 2014, el cual tiene por objeto servir como fondo especializado para garantizar los créditos y operaciones financieras destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general.

En el contexto colombiano la alta concentración e informalidad en la tenencia de la tierra, genera una dificultad importante de acceso a mecanismos de crédito formal por parte de los productores. Estos no cuentan con un colateral ya que, en muchos casos, su principal activo (la tierra) no se encuentra formalizado. Esta situación afecta principalmente a los pequeños productores y de bajos ingresos que no han gestionado los trámites para su legalización, bien sea

por desconocimiento o falta de recursos, y/o no cuentan con ningún soporte que les permita iniciar el trámite.

Esta propuesta se alinea con los propósitos de política pública trazados por el Gobierno nacional, incorporando el análisis de necesidades y oportunidades que presenta el Fondo para continuar fomentando la inclusión financiera y acelerar los avances alcanzados en su presencia regional.

Tabla 11 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Capitalización del fondo agropecuario de garantías - FAG	\$44.653.846.154	\$45.993.461.539	\$47.373.265.385	\$48.794.463.347	\$186.815.036.425

De acuerdo con lo estimado, se espera expedir 173.015 garantías a un costo unitario de \$258.091 durante la vigencia 2024.

Tabla 12 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Garantías Expedidas	Costo total 2024
\$ 258.091	173.015	\$ 44.653.846.154

*Este costo unitario se toma como referencia a partir de los datos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL".

Transferencias corrientes y de capital (Contrato Interadministrativo):

Este rubro contempla la suscripción de un (1) contrato interadministrativo con FINAGRO, en el marco de las funciones de dicha entidad, enmarcada en la Ley 16 de 1990, con el propósito de administrar y ejecutar los recursos de la capitalización del fondo agropecuario de garantías.

Costeo de la Actividad

Tabla 13 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Transferencias corrientes y de capital	44.653.846.154	100%	45.993.461.539	47.373.265.385	48.794.463.347
Total Costo Actividad	44.653.846.154	100%	45.993.461.539	47.373.265.385	48.794.463.347

4. Actividad 4: Compra de cartera a través del fondo de solidaridad agropecuaria - FONSA

Mediante la Ley 302 de 1996 se creó el Fondo de Solidaridad Agropecuario -FONSA, como una cuenta especial dependiente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto exclusivo es otorgar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y pesqueros, para la atención y alivio parcial o total de sus deudas.



Cuando en desarrollo de dichas actividades se presente alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley 302 de 1996, los cuales son: una situación de tipo extremo climático o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de producción; problemas fitosanitarios o plagas que afecten de manera general y en forma severa a cultivos o productos agropecuarios y pesqueros, reduciendo sensiblemente la calidad o el volumen de la producción, siempre y cuando estos fenómenos sean incontrolables por la acción individual de los productores; notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o comercialización agropecuaria y pesquera en una zona o región determinada; caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores.

En el marco de esta Ley 302 de 1996 y ante la posibilidad cierta de la ocurrencia de los eventos como los que se han presentado en el sector agropecuario del país en los últimos años, caso el fenómeno de la niña 2010- 2011, segunda temporada invernal 2011- 2012 y temporada de sequía 2012 -2013 y la declaratoria del fenómeno del niño ocurrida entre marzo de 2015 a junio de 2016, así como el aumento de situaciones fitosanitarias críticas a causa del cambio climático; hace necesario que se continúe interviniendo con el FONSA para alivio a deudas afectadas por estos factores naturales, y propender por la reactivación económica de los pequeños productores y de bajos ingresos agropecuarios y pesqueros, de forma que permita mitigar los riesgos adversos a los cuales se han visto expuesto por estas situaciones de crisis en el campo, que posibilite la recuperación de sus actividades productivas.

Para el desarrollo del programa se podrá incurrir en los siguientes costos de inversión: capitalización del Fondo para nuevas intervenciones, alícuota y gastos administrativos inherentes a la ejecución del FONSA, seguimiento y supervisión.

El Fondo será puesto en operación nuevamente desde la vigencia 2024, con el objeto adoptar medidas para aliviar las obligaciones financieras, entre otros de los pequeños, pequeños de bajos ingresos y medianos productores agropecuarios, incluidos pescadores artesanales, afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos, caída severa y sostenida de ingresos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1731 de 2014, afectaciones fitosanitarias y zoonosarias, climáticas y en general por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndoles dar cumplimiento a las mismas.

Se entenderá que existió una situación de caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores cuando los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Hacienda y Crédito Público así lo determinen a través de resolución conjunta motivada, respecto a las cadenas y regiones de la producción en las que se haya presentado una baja de los ingresos de los productores que no permitan sufragar los costos mínimos de producción, siempre que la misma haya tenido una duración superior a seis (6) meses.

Tabla 14 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Compra de cartera a través del fondo de solidaridad agropecuaria - FONSA	13.846.153.846	14.261.538.461	14.689.384.615	15.130.066.153	57.927.143.075

De acuerdo con lo estimado, se espera apoyar 5.376 beneficiarios a un costo unitario de \$2.575.420 durante la vigencia 2024.

Tabla 15 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Beneficiarios	Costo total 2024
\$ 2.575.420	5.376	\$13.846.153.846

*Estos costos unitarios corresponden a las proyecciones realizadas por FINAGRO y que fueron suministradas a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.

Costeo de la Actividad

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contrato Interadministrativo):

Este rubro contempla convenio interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, para atender las necesidades de financiación de las actividades de compra de deudas vencidas, administración y mantenimiento de la cartera del Fondo de Solidaridad Agropecuaria – FONSA.

Es importante señalar que el valor de presupuesto programado será susceptible de ajuste, de acuerdo con la actualización de la información y ejecución que realice FINAGRO de la oferta económica y necesidad de recursos conforme a la ejecución y dinámica del proceso de recaudo de este Programa.

Tabla 16 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.846.153.846	100%	14.261.538.461	14.689.384.615	15.130.066.153
Total Costo Actividad	13.846.153.846	100%	14.261.538.461	14.689.384.615	15.130.066.153

5. Actividad 5: Otorgar el incentivo a la capitalización rural -ICR conforme a las disposiciones de la CNCA

El Incentivo a la Capitalización Rural es un título que incorpora un derecho personal, al cual tiene derecho toda persona natural o jurídica que ejecute proyectos de inversión en el sector agropecuario; lo anterior conforme los términos y condiciones que determine la CNCA con base en las políticas trazadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. De conformidad con la política y directrices del Gobierno Nacional, este instrumento se focalizará principalmente en el pequeño productor y de bajos ingresos.

Bajo estas consideraciones, para la vigencia 2024 se propone un programa según el cual, el segmento de pequeño productor, de bajos ingresos, mediano y los esquemas asociativos y de integración se focalicen como beneficiarios del ICR. Esta focalización responde a la necesidad de priorizar los recursos destinados por el MADR hacia los grupos poblacionales que presentan brechas significativas en el acceso a capitalización para el desarrollo de su actividad, así como para la modernización de sus unidades de producción.

Tabla 17 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Otorgar el incentivo a la capitalización rural ICR conforme a las disposiciones de la CNCA	157.463.605.046	162.187.513.173	167.053.138.568	172.064.732.725	658.768.989.512

De acuerdo con lo estimado, se espera financiar 25.570 proyectos productivos a un costo unitario de \$6.158.138 durante la vigencia 2024.

Tabla 18 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Proyectos Productivos Financiados	Costo total 2024
\$ 6.158.138	25.570	\$157.463.605.046

*Este costo unitario se toma como referencia a partir de los datos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL".

Costeo de la Actividad

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contrato Interadministrativo):

Este rubro contempla la suscripción de un (1) contrato interadministrativo con FINAGRO, en el marco de las funciones de dicha entidad, enmarcada en la Ley 16 de 1990, con el propósito de administrar y ejecutar los recursos del incentivo a la Capitalización Rural- ICR, de conformidad con las directrices que son impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del Contrato.

Tabla 19 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	157.463.605.046	100%	162.187.513.173	167.053.138.568	172.064.732.725
Total Costo Actividad	157.463.605.046	100%	162.187.513.173	167.053.138.568	172.064.732.725

Estos recursos contemplan la administración que presta FINAGRO sobre los mismos, los cuales están sujetos al proceso contractual que se realizará para establecer el contrato interadministrativo con la entidad. Como referencia, se aclara que para la vigencia 2023, esta administración tuvo un porcentaje asignado de 2,7% sobre los recursos a administrar.

6. Actividad 6: Alivio de obligaciones no financieras

Ahora bien, para el 2024 se contempla el programa de alivios de obligaciones no financieras del que trata el artículo 8 de la Ley 2071 de 2020, y que actualmente se encuentra en trámite de reglamentación mediante decreto que expedirá el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con cargo al presupuesto de este proyecto de inversión.

El programa está dirigido a pequeños y medianos productores agropecuarios, incluidos pescadores artesanales, con créditos que hayan entrado en mora antes del 30 de noviembre de 2020 y; en ningún caso el productor podrá acceder a este programa de alivio y ser beneficiario del FONSA al mismo tiempo.

Tabla 20 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Programa para alivios de obligaciones no financieras	8.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	23.000.000.000

De acuerdo con lo estimado, se espera financiar 500 productores pequeños a un costo unitario de \$10.000.000 y 150 productores medianos a un costo unitario de \$20.000.000 durante la vigencia 2024.

Tabla 21 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Proyectos Productivos Financiados	Costo total 2024
\$10.000.000	500	\$5.000.000.000
\$20.000.000	150	\$3.000.000.000
Total		\$8.000.000.000

*Este costo unitario se toma como referencia a partir de los datos de la fuente agrocomercios del departamento del meta.

Costeo de la Actividad

Transferencias corrientes y de capital (Contrato Interadministrativo):

Este rubro contempla convenio interadministrativo para atender las necesidades de financiación de las actividades de compra de deudas vencidas, administración y mantenimiento de la cartera en el marco de la Ley 2071, es importante precisar, como ya se refirió, que se trata de obligaciones distintas a las que se cubren por FONSA.

El valor de presupuesto programado será susceptible de ajuste, de acuerdo con la información y ejecución que realice la entidad contratante de la oferta económica y necesidad de recursos conforme a la ejecución y dinámica del proceso de recaudo de este Programa.

Tabla 22 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Transferencias corrientes y de capital	8.000.000.000	100%	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
Total Costo Actividad	8.000.000.000	100%	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000

7. Actividad 7: Acompañamiento y Seguimiento

Dada la coordinación y despliegue que necesita la implementación de la nueva política de financiamiento, esto es el seguimiento para que efectivamente las acciones emprendidas estén acordes con los efectos esperados, en materia de apalancar la reforma agraria, la reconversión industrial, fomentar la asociatividad y democratizar el crédito.

Para ello se requiere de un equipo de profesionales que estén revisando las medidas implementadas y analizando nuevas propuestas a presentar a la Comisión Nacional de Crédito, bajo el entendido de la dinámica del mercado e impulsar la inserción en el sistema de los pequeños productores, la economía popular y la asociatividad en general.

Tabla 23 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Acompañamiento y seguimiento	1.104.872.480	1.138.018.664	1.172.159.223	1.207.324.001	4.622.374.368

Costeo de la Actividad

Mano de Obra

Se estima la contratación de 9 profesionales con honorarios promedio de \$7.630.740 por 12 meses que desarrollen actividades de acompañamiento y seguimiento en cada uno de los instrumentos desarrollados dentro del producto para garantizar el acceso al financiamiento por parte de los grupos de valor a quien se dirige la política de financiamiento y riesgos agropecuarios.

Viáticos

Se plantean un promedio de 17 comisiones mensuales durante un total de 11 meses a un costo promedio de \$1.172.880 para la vigencia 2024.

Tiquetes

Se plantea una necesidad de 8 tiquetes mensuales para un total de 11 meses estimados a un valor promedio de \$698.000.

Tabla 24 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Mano de Obra	824.119.920	74,59%	848.843.598	874.308.906	900.538.173
Viáticos - Acompañamiento y Seguimiento	219.328.560	19,85%	225.918.020	232.695.560	239.676.428
Tiquetes	61.424.000	5,56%	63.257.046	65.154.757	67.109.400
Total Costo Actividad	1.104.872.480	100%	1.138.018.664	1.172.159.223	1.207.324.001

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 45 de 53

OBJETIVO 2: Reducir la vulnerabilidad en la producción agropecuaria ante eventos de variabilidad climática y afectaciones fitosanitarias.

A través de los instrumentos de aseguramiento se busca que los productores puedan mitigar los eventos climáticos o de emergencia y ser más resilientes para contar con el respaldo para afrontar estas adversidades.

2. *Producto: Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios*

El desarrollo de un sistema y mercado de seguros agropecuarios sostenibles representa uno de los principales retos que enfrentan las economías en vías de desarrollo, siendo un tema estratégico en la política de desarrollo agrícola y rural dirigida a mejorar las herramientas de gestión de riesgos agropecuarios y las acciones de mitigación de los efectos del cambio climático en la agricultura.

Es así, que los seguros agropecuarios desempeñan un papel vital en este proceso, ya que proporcionan una cobertura estructurada contra eventos derivados de fenómenos naturales y el derecho legal de indemnización para el sector agropecuario, así mismo, sirven como garantía para créditos agropecuarios y proporcionan una red de seguridad para las inversiones.

De esta forma, es importante mencionar que los pequeños, los pequeños de bajos ingresos y medianos productores, son más vulnerables a la exposición de las situaciones descritas anteriormente, en especial, a los efectos de los desastres naturales, ello, debido a que carecen del respaldo económico suficiente para afrontar dichas adversidades, lo que, en muchas ocasiones, impide una reactivación económica de su actividad y capacidad productiva, evidenciando una baja resiliencia de estos frente a eventos adversos.

Lo anterior ha motivado a que organismos internacionales y gobiernos de diferentes países busquen estrategias o enfoques pertinentes y sostenibles para mitigar, transferir, o atenuar el costo económico frente a situaciones de riesgos antes señalados.

Por la misma condición del sector agropecuario, los agricultores enfrentan unos riesgos productivos como sequías, inundaciones, tormentas, y plagas, y la frecuencia e intensidad de estos eventos adversos está aumentando por el cambio climático (Bucher y Moya; 2014). La mayoría de estas pérdidas registradas y documentadas, de alrededor de un 70% a un 80%, son consideradas imputables como consecuencia de exceso de lluvias o déficit de lluvias (Herbold; 2014).

Las tendencias y orientaciones actuales de la política para el fortalecimiento de las capacidades de resiliencia ante los efectos del cambio climático conducen a impulsar y tomar medidas preventivas y proactivas para anticiparse a los impactos para que los desastres naturales causen menores riesgos en los medios de vida e infraestructura de la población. Algunos daños ex post son inevitables, una sociedad resiliente cuenta con mecanismos de aseguramiento para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y sus comunidades (Kahn & Lall; 2021).

Dentro de las estrategias para aumentar la cobertura asegurada, es necesario promover el acceso y uso del seguro agropecuario en atender las actividades pecuarias, acuícola y

pesqueras. Mejorando la consolidación y desarrollo del mercado de seguros en el país, impulsado por el apoyo económico que el Gobierno nacional brinde a través del subsidio a las primas para promover el uso del seguro agropecuario, y a su vez fomentando una cultura de aseguramiento de los productores agropecuarios, pero el incentivo a la prima se limita al pequeño productor, al pequeño productor de ingresos bajos, y mediano productor.

Tabla 25 Indicador de producto 2

Producto	Indicador	Meta				
		2024	2025	2026	2027	Total
Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios	Productores beneficiarios de nuevos esquemas e instrumentos financieros para la gestión de riesgos agropecuarios.	91.686	94.437	97.270	100.188	383.581

1. Actividad 1: Otorgamiento del incentivo a la prima del seguro agropecuario - ISA

El seguro agropecuario fue creado por la Ley 69 de 1993 con el objeto de proteger las inversiones agropecuarias. Posteriormente, la Ley 101 de 1993 estableció que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario- CNCA, fijaría los porcentajes del incentivo a la prima del seguro agropecuario que debían ser asumidos a título de incentivo por el Estado, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

El literal p del artículo 2 del Decreto 2371 de 2015 instauró como función de la CNCA establecer los lineamientos de política de manejo de riesgos agropecuarios, en los que se debe contemplar el desarrollo de instrumentos de riesgos climáticos, de mercado, cambiario, entre otros, así como determinar las condiciones generales de aseguralidad.

Tabla 27 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Otorgamiento del incentivo a la prima del seguro agropecuario - ISA	155.000.000.000,00	159.650.000.000,00	164.439.500.000,00	169.372.685.000,00	648.462.185.000,00

De acuerdo con lo estimado, se espera beneficiar a 89.991 personas a un costo unitario de \$1.666.825 durante la vigencia 2024.

Tabla 28 Costo unitario

Costo Unitario 2024*	Proyectos Productivos Financiados	Costo total 2024
\$ 1.666.825	89.991	\$150.000.000.000

*Este costo unitario se toma como referencia a partir de los datos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL".

Costeo de la Actividad
Transferencias corrientes y de capital (Acto Administrativo MADR):

Este rubro contempla los recursos que serán transferidos al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios – FNRA, administrado por FINAGRO, para la capitalización de este Fondo, de conformidad con el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios conforme aprobación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Tabla 29 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	% Participación	2025	2026	2027
Transferencias Corrientes y de Capital*	155.000.000.000	100%	159.650.000.000	164.439.500.000	169.372.685.000
Total Costo Actividad	155.000.000.000	100%	159.650.000.000	164.439.500.000	169.372.685.000

*Se debe disponer de hasta la suma de CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000) para que FINAGRO adelante el Programa de Fomento a la gestión de riesgos agropecuarios, lo que incluye gestiones tales como: recopilar y efectuar análisis de la información de riesgos agropecuarios, contratar estudios sobre la gestión del riesgo agropecuario, apoyar el diseño e implementación de proyectos piloto de aseguramiento agropecuario, acciones para el seguimiento y monitoreo del ISA, análisis de resultados del seguro agropecuario, así como estudios sobre instrumentos de gestión y transferencia de riesgo y desarrollar actividades de capacitación, socialización, divulgación, actualización e intercambio, entre otras, que contribuyan a la generación de capacidades dentro del sector agropecuario, sector asegurador, autoridades de regulación y supervisión, y demás actores involucrados.

Adicionalmente, es importante señalar que para la vigencia 2024, conforme al Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios, se distribuirán los recursos del incentivo en cuatro bolsas, así; i) aseguramiento de los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores ii) aseguramiento de los medianos productores, priorizando en ambos casos a los productores que acceden por primera vez al incentivo con el fin de impulsar su cultura de aseguramiento, iii) operaciones de seguro con crédito en condiciones FINAGRO, promoviendo así la integralidad de los instrumentos del SNCA, iv) aseguramiento de entes territoriales a través de esquemas catastróficos, que son una modalidad de seguro paramétrico en donde el tomador del seguro es un ente territorial y también al aseguramiento de productos y modelos de gestión de riesgo innovadores resultantes de pilotos del Programa de Fomento, tales como el modelo de compensación campesina por buena siniestralidad, el incentivo integral de gestión de riesgos agropecuarios y el esquema de coaseguro.

Modelo de Compensación Campesino. Esta acción permitiría estructurar, jurídica, técnica y financieramente un modelo que busca otorgar un beneficio al asegurado y al FNRA cuando la siniestralidad de la póliza al final de la vigencia sea inferior a un porcentaje definido previamente. Esta bonificación podría ser por un monto equivalente a la prima no subsidiada por el Gobierno que, en el caso de los pequeños productores de ingresos bajos, es de hasta el 5%.

Incentivo Integral a la Gestión de Riesgos Agropecuarios (IIGRA). Esta acción busca estructurar, jurídica, técnica y financieramente el IIGRA que le permita al productor hacer frente a los riesgos agroclimáticos, sanitarios, financieros y de mercado que enfrenta. El IIGRA debe considerar el manejo diferencial de cada uno de estos riesgos (conocimiento, reducción y manejo). En el caso de los riesgos sanitarios y financieros, el IIGRA debe permitirle al productor su reducción y mitigación; en cuanto a los riesgos financieros y de mercado, el incentivo debe permitirle su manejo; y, en el caso de los riesgos agroclimáticos, el IIGRA debe garantizarle conocimiento y el acceso a seguros que los protejan.

En un ejercicio preliminar, se estima que los componentes del IIGRA, esto es: asistencia técnica, fomento al ahorro e incentivo al seguro, podría llegar a tener un costos unitario de \$2.950.000, ahora bien, esta información dependerá del diseño y piloto de este instrumento. De acuerdo con lo estimado, se espera beneficiar a 1.694 pequeños productores para un costo total de \$5.000.000.000 durante la vigencia 2024.

2. Actividad 2: Acompañamiento y seguimiento

Dada la coordinación y despliegue que necesita la implementación de la nueva política de financiamiento, esto es el seguimiento para que efectivamente las acciones emprendidas estén acordes con los efectos esperados, en materia de apalancar la reforma agraria, la reconversión industrial, fomentar la asociatividad y democratizar el crédito.

Para ello se requiere de un equipo de profesionales que estén revisando las medidas implementadas y analizando nuevas propuestas a presentar a la Comisión Nacional de Crédito, bajo el entendido de la dinámica del mercado e impulsar la inserción en el sistema de los pequeños productores, de bajos ingresos, la economía popular y la asociatividad en general.

Asimismo, se requiere poner en marcha el subsistema 7 *De crédito agropecuario y gestión de riesgos* en el marco *Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural-SINRADR* que implica acciones de divulgación, pedagogía y de escucha y reflexión con las comunidades, asambleas campesinas y de las instancias de articulación territorial municipales y departamentales establecidas para este fin.

Adicionalmente, un componente fundamental para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es contar con información oportuna y veraz que le permita realizar análisis para direccionar y orientar la política de financiamiento y riesgos agropecuarios, para tal fin se requiere disponer de profesionales que adelanten las actividades de levantamiento, consolidación y análisis de información que provean a la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios de los insumos necesarios para la toma de decisiones con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Tabla 30 Presupuesto de la actividad

Actividades	Presupuesto				
	2024	2025	2026	2027	Total
Acompañamiento y seguimiento	\$3.072.719.908	\$3.164.901.521	\$3.259.848.566	\$3.357.644.025	\$12.855.114.020

Costeo de la Actividad

Mano de Obra

Se estima la contratación de 11 profesionales con honorarios promedio de \$7.313.010 que desarrollen actividades de acompañamiento y seguimiento en cada uno de los instrumentos desarrollados dentro del producto para garantizar el acceso al financiamiento por parte de los grupos de valor a quien se dirige la política de financiamiento y riesgos agropecuarios.

Viáticos

Se plantean un promedio de 17 comisiones mensuales durante un total de 11 meses a un costo de \$1.172.880 para la vigencia 2024.

Tiquetes

Se plantea una necesidad de 8 tiquetes mensuales para un total de 11 meses estimados a un valor de \$698.000.

Operador Logístico

Contrato con Operador Logístico (Aporte Proyecto) por valor de \$1.826.650.000, que incluirá la realización de las siguientes actividades:

Se desarrollarán hasta 116 eventos con un costo promedio de \$15.746.983 por evento que tendrán como mínimo:

- Una estación de café para no más de 50 personas o refrigerio sencillo.
- Sonido sencillo.
- Video Beam.
- Pendones informativos reutilizable.
- Silletería.
- Salón para el evento.

Tabla 31 Costeo de la actividad

Objeto del Gasto	2024	%	2025	2026	2027
Mano de Obra	965.317.320	31,42%	994.276.955	1.024.105.264	1.054.828.422
Viáticos - Acompañamiento y Seguimiento	219.328.560	7,14%	225.918.020	232.695.560	239.676.428
Tiquetes	61.424.000	2,00%	63.257.046	65.154.757	67.109.400
Operador Logístico	1.826.650.028	59,45%	1.881.449.500	1.937.892.985	1.996.029.775
Total Costo Actividad	3.072.719.908	100%	3.164.901.521	3.259.848.566	3.357.644.25

13. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proyecto se identifican tres riesgos asociados al objetivo general, los productos programados y las actividades que lo componen.

- ✚ Condiciones complejas y costos elevados para el acceso a instrumentos de financiamiento y aseguramiento agropecuario.

Probabilidad: Improbable

Impacto: Moderado

Efectos: Bajo financiamiento y aseguramiento de proyectos productivos agropecuarios.

Medidas de mitigación: Promover instrumentos de financiamiento y aseguramiento que incentiven la colocación del crédito de fomento y el aseguramiento de los proyectos agropecuarios de los pequeños productores, pequeños de bajos ingresos y medianos

- ✚ Baja oferta de instrumentos de aseguramiento para pequeños productores, pequeños de bajos ingresos y medianos

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 50 de 53

Probabilidad: Moderado

Impacto: Moderado

Efectos: Proyectos productivos no asegurados y baja mitigación de riesgos climáticos, fitosanitarios y/o financieros

Medidas de mitigación: Brindar incentivos para garantizar el acceso a los instrumentos de aseguramiento para los productores pequeños, pequeños de bajos ingresos y medianos

 Aumento en las tasas de interés del crédito de fomento agropecuario

Probabilidad: Moderado

Impacto: Moderado

Efectos: Incremento en los costos de los créditos de fomento y disminución en los beneficiarios

Medios de mitigación: Recomendar a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mantener un nivel constante en las tasas de interés del crédito de fomento

14. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN

Producto 1: Servicio de Apoyo Financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural y capitalización a la ruralidad

Indicador de producto principal: Productores con acceso a crédito agropecuario y rural

Meta total: 1.171.806

Tabla 32 Regionalización

Producto	Pe- riodo	Departamento	Municipio	Costo regionali- zado	Meta regio- nalizada
Servicio de Apoyo Financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural y capitalización a la ruralidad	0	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$462.068.477.526	282.451
	1	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$475.780.531.837	288.496
	2	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$489.903.947.791	297.151
	3	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$504.451.066.226	306.066

Producto 1: Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios

Indicador de producto principal: Productores beneficiarios de nuevos esquemas e instrumentos financieros para la gestión de riesgos agropecuarios.

Meta total: 206.934

Tabla 35 Regionalización producto

Producto	Pe- riodo	Departamento	Municipio	Costo regionali- zado	Meta regio- nalizada
Servicio de apoyo financiero para la gestión de riesgos agropecuarios	0	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$108.072.719.908	91.686
	1	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$111.314.901.521	94.437
	2	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$114.654.348.566	97.270
	3	Por Regionali- zar	Por Regionali- zar	\$118.093.979.025	100.188

Focalización a través de políticas transversales

El presente proyecto es susceptible de tener marcación presupuestal a través de las siguientes políticas transversales, cabe señalar, que los recursos indicados en cada una de estas políticas son proyecciones a partir de los datos históricos de ejecución que ha tenido el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sin embargo, estos recursos estarán sujetos a cambio durante la ejecución de la vigencia, toda vez que los bienes y servicios planteados en el proyecto de inversión responden a un ejercicio de demanda por parte de los posibles beneficiarios.

Tabla 36 Políticas transversales

<i>Política Transversal</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>
Equidad de la Mujer	\$130.669.831.815	\$134.589.926.769	\$138.627.624.572	\$142.786.453.309
Grupos étnicos - NARP	\$575.907.442	\$593.184.665	\$610.980.205	\$629.309.611
Seguridad Alimentaria	\$43.673.796.513	\$44.984.010.408	\$46.333.530.720	\$47.723.536.642
Construcción de Paz – 1.1.1.1. Acceso a la Tierra	\$2.185.297.948	\$2.250.856.886	\$2.318.382.593	\$2.387.934.070
Construcción de Paz – 24.1.6.4. Acceso a Financiamiento	\$144.319.314.194	\$148.648.893.619	\$153.108.360.428	\$157.701.611.241

Por último, se aclara que los recursos para municipios PDET dependen de la ejecución real con la que se cuente durante la vigencia, toda vez que los servicios de financiamiento y gestión de riesgos señalados en el proyecto se ejecutan por demanda.

[illegible]

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
		Página 53 de 53

16. FORMULADOR DEL PROYECTO

Nombre: German Guerrero Chaparro

Cargo: Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

Correo electrónico: german.guerrero@minagricultura.gov.co